

1103-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día siete de mayo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de FLORES, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900720942	ALBA NIDIA CHAVES CARBALLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402210884	LUIS ENRIQUE MEJIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
118170897	MEYBELIN YAREXY AGUILAR ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
115010122	GABRIELA YARELLI QUIROS CONEJO	PRESIDENTE SUPLENTE
401590354	MARCELA SOTO FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
118540002	WARNER ROSNEY AGUILAR ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116490579	DIEGO ALBERTO LOPEZ HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900720942	ALBA NIDIA CHAVES CARBALLO	TERRITORIAL
118540002	WARNER ROSNEY AGUILAR ESPINOZA	TERRITORIAL
401590354	MARCELA SOTO FALLAS	TERRITORIAL
402210884	LUIS ENRIQUE MEJIAS CHAVES	TERRITORIAL
115010122	GABRIELA YARELLI QUIROS CONEJO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 6736, 5802-2021